Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Andres Garsia moreno vezino que e sido del
lugar de fuente Alamo, y residente en esta villa
en la mejor forma que en dro. lugar aya pa-
rezco ante vm. = Digo que yo e arrendado
y tomado de mi cuenta la hazienda y labor
que es propia de Gonzalo muñoz Gil de [illegible]
vezino desta dha villa y teniente de Alcal-
de mayor en ella, y tengo en la casa que lla-
man de don Diego Bermudez desta dha villa
y me es dexando el [illegible] con la residencia el al vezin-
dario en ella para efecto de morar y vivir
como los demas vezinos, aviendo con las con-
tribuziones que dha al vezino contribuyen, suplico a
gan en cuia consequencia desde luego por tal vezi-
no vmd. me admita ... en el padron en que los
no anotandome en el [illegible] dandoseme testimo-
demas estan asentados, dandoseme testimo-
nio dello para hazerlo notorio a las jus-
ticias de dho lugar de fuente alamo para que
no me repartan pechos algunos, y que los [illegible]
tos que me contribuyan [illegible] en ello rezibire
bien y merced, para ello [illegible] pedimento nezesario
el que mas sea de Justicia que pido y para
ello &c.

Auto

En la villa de Alhama en veinte y seis dias del
mes de julio de mil setesientos y siete años, sus
mercedes los Señores Damian Martinez, y Fernando
Galtran Alcaldes ordinarios, Martin [illegible]
el mayor, Joseph Vidal, Andres Carrion, y Juan
Damon [illegible] Regidores, Concejo Justicia y Regim.

ALHAMA DE MURCIA